



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Julio de 1979.-

341-79

Expte. n° 586/79

VISTO:

El Convenio de fecha 2 de Julio de 1979 suscrito entre la Universidad Nacional de Tucumán y esta Casa, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 2 de Julio del corriente año suscrito entre la Universidad Nacional de Tucumán y esta Casa y que textualmente dice:

"-----Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el señor Rector Dr. CARLOS RAUL LANDA y la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Rector Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, se acuerda celebrar el presente convenio de intercambio docente y científico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Consecuente con la política adoptada por los respectivos Rectores, de jerarquización universitaria, elevando el nivel académico de las Casas de Altos Estudios, las partes resuelven anar esfuerzos a los fines de materializar en forma efectiva una colaboración docente y científica entre las mismas.-----

SEGUNDA: Para concretar los fines perseguidos en lo indicado en la cláusula anterior la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta se comprometen firmemente a mantener en forma conjunta las siguientes acciones:-----

- a) Intercambio de docentes e investigadores científicos con el objeto de dictar cursos de post-gradado de actualización profesional, cultural y/o científica;-----
- b) Intercambio de métodos y resultados de la investigación científica;-----
- c) Intercambio de todo material docente y/o científico como de publicaciones y material bibliográfico;-----

U. N. Sa.
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

341-79

Expte. n° 586/79

d) Auspicio de Congresos, Jornadas, Simposios y demás reuniones de interés académico para las partes;-----

y toda otra que contribuya a los fines enunciados en la cláusula primera.

TERCERA: Para constancia se libra y firma el presente convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.--

Fdo. Dr. Carlos Raúl LANDA - Rector de la Universidad Nacional de Tucumán;
Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO - Rector de la Universidad Nacional de Salta."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Asdr</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR